ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 704 DE 2026
(11 de febrero)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 206 Y EL CONTRATO QUE DE ESTE SE DERIVA CUYO OBJETO ES ""APOYO LOGISTICO, TÉCNICO Y HUMANO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS EVENTOS, FESTIVALES, CIRCULACIONES Y, ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA"

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cultura realizaron los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y Análisis del Sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuación necesaria para dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. SAMC-001-2026,** cuyo objeto consiste en **"APOYO LOGISTICO, TÉCNICO Y HUMANO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS EVENTOS, FESTIVALES, CIRCULACIONES Y, ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA".**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de la Selección Abreviada de Menor Cuantía bajo el consecutivo No. SAMC-001 de 2026, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2026,** el día 22 de enero de 2026 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal www.chia-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de **$533.287.768**

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2026, cuyo objeto consiste en **"APOYO LOGISTICO, TÉCNICO Y HUMANO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS EVENTOS, FESTIVALES, CIRCULACIONES Y, ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA",** según recursos de la vigencia 2026 y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($761.064.885) ESTE VALOR INCLUYE EL IVA, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA LA LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, IMPUESTOS Y DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR. Aprox. 434,66 SMLMV,** a cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera: 2026000934 del 21 de enero de 2026.

Que mediante Resolución No. 2757 del 27 de junio de 2025, la administración municipal ordenó la apertura de la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 010 de 2025, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORRUTAS DEL EL MUNICIPIO DE CHIA"**, se designó el comité evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas, respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 704 DE 2026
(11 de febrero)

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibió propuesta por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	DOUGLAS TRADE SAS	NIT 830.078.025-0
2	ENLACE DE COLOMBIA SAS	NIT. No. 900.861.659-1
3	FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	NIT. No. 900.861.659-1
4	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT. No. 830.105.695-1

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe preliminar que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
DOUGLAS TRADE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO – REQUERIDO
ENLACE DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - REQUERIDO
FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	NO HABILITADO - REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - REQUERIDO
4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	HABILITADO	INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO	HABILITADO	NO HABILITADO - REQUERIDO

PROPONENTE	FACTORES DE PONDERACIÓN				
	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
DOUGLAS TRADE SAS	28,54093183	59,75	0,25	10	98,5409
ENLACE DE COLOMBIA SAS	29,94392393	59,75	0,25	10	99,9439
FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	29,32654198	30	0	10	69,3265

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 704 DE 2026
(11 de febrero)

4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0	59,75	0,25	10	70

Que la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término se presentaron observaciones y subsanaciones por algunos de los oferentes a la verificación y evaluación efectuada por el Comité Evaluador designado para la presente Convocatoria Pública el cual actualizó el informe de evaluación quedando de la siguiente forma:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
DOUGLAS TRADE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ENLACE DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

	FACTORES PONDERABLES			
PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
DOUGLAS TRADE SAS	30	59.75	0.25	10
ENLACE DE COLOMBIA SAS	-	-	-	-
FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	-	-	-	-
4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	-	-	-	-

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
DOUGLAS TRADE SAS	100
ENLACE DE COLOMBIA SAS	-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 704 DE 2026
(11 de febrero)

FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	-
4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	-

Que, por lo anterior, el comité evaluador, en atención a que se ha dado cumplimiento con los principios de debido proceso, transparencia, responsabilidad, deber de selección objetiva y se agotó en debida forma el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el decreto único reglamentario 1082 de 2015, normas que rigen la Contratación Estatal; y teniendo en cuenta el resultado obtenido luego de efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores de ponderación, y establecido el orden de elegibilidad recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 001 de 2026 y el contrato que de él se deriva al proponente **DOUGLAS TRADE S.A.S identificado con NIT. No. 830.078.025-0 representada legalmente por GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR identificada con C.C. No. 35.526.780** por el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($757.600.430)** INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS incluido impuestos, tasas y contribuciones, conforme a la evaluación efectuado por el evaluador designado para el efecto.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar al proponente **DOUGLAS TRADE S.A.S identificado con NIT. No. 830.078.025-0 representada legalmente por GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR identificada con C.C. No. 35.526.780** por el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($757.600.430)** INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS incluido impuestos, tasas y contribuciones, conforme a la evaluación efectuado por el evaluador designado para el efecto y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy once (11) de febrero de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Fausto Alejandro Amaya Castro– Jefe Oficina de Contratación (e)
Proyectó: Oscar Fernando Cárdenas Parra – Abogado Asesor /Oficina de Contratación